

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 65

*Referencia:* N°65

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-10-1947

*Título:* POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR LA SUMA DE B/.4,815.00.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 10462

*Publicada el:* 01-12-1947

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.292

*Rollo:* 68

*Posición:* 3480

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.462

### — CONTENIDO —

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 65 de 28 de Octubre de 1947, por la cual se vota un crédito suplemental.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto Nº 223 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se reorganiza la Comisión Nacional del Tránsito.  
Decreto Nº 224 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

*Departamento de Gobierno*  
Resolución Nº 111 de 20 de Noviembre de 1947, por la cual resuelve una consulta.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 512 de 19 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.  
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

**MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 300 y 301 de 14 de Noviembre de 1947, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.  
Decreto Nº 302 de 14 de Noviembre de 1947, por el cual se reforma un Decreto.

*Interventoría Nacional de Precios*  
Decreto Nº 57 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fijan precios al por mayor y menor de los huevos de gallina.  
Decreto Nº 58 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se decreta un Decreto.  
Decreto Nº 59 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fija el precio máximo al por mayor de pastas alimenticias en Colón y el interior de la República.

**Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad**

**Avisos y Edictos**

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Asamblea Nacional

### VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

#### LEY NUMERO 65

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1947)

por la cual se vota un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

##### DECRETA:

Artículo 1º: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de cuatro mil ochocientos quince balboas (B/4,815.00) para atender al pago de los sueldos de los Diputados, Secretarios y Personal subalterno adicional de la Asamblea Nacional durante la legislatura extraordinaria convocada por Decreto Nº 203 de 17 de octubre de 1947, así:

Diferencia de sueldo de 44 Diputados a razón de B/200.00 mensuales cada uno, durante quince días, la suma de ..... B/4,400.00

Para pagar los sueldos del personal subalterno adicional, durante quince días, así:

Un Secretario de Publicidad a ..... B/ 175.00

Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una ..... 180.00

Dos Porteros a razón de B/60.00 mensuales cada uno ..... 60.00

B/415.00

Artículo 2º: De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento, se crean los siguientes puestos adicionales:

Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una ..... 180.00

Ocho (8) mecanógrafas a B/90.00 cada una ..... 360.00

Un ayudante del secretario a

B./200.00 mensuales .....	B/190.00
Dos (2) ayudantes a B/150.00 mensuales cada uno .....	150.00
Una aseadora a E/60.00 mensuales .....	30.00
	<hr/>
	B/ 820.00

Los sueldos correspondientes serán imputados al Capítulo XVII, artículo 232, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3º: Para gastos de oficina ..... B/1,000.00

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado así:

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**

#### CAPITULO XVII

#### ASAMBLEA NACIONAL (P)

Artículo 232: Para pagar los sueldos de los Diputados y del Personal subalterno adicional durante la legislatura extraordinaria de 1947, hasta la suma de ..... B/6,635.00

Dada en Panamá, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Octubre de 1947.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO E. BARRAZA, M. D.